



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2018-00435-00
Demandante:	JOHN CAMILO PEREZ RAVE Y OTROS
Demandado:	CESAR OVIDIO RUIZ MONTOYA
Asunto:	Incorpora comisorio-requiere secuestre
Auto S N°	265V (197) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 002 del 12 de enero de 2021. Debidamente diligenciado

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar al auxiliar de la justicia JOSE YAKELTON ECHAVARRIA ARIZA, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Indíquesele, igualmente, que de encontrarse el inmueble arrendado debe proceder a consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín número 050012031700.

Oficiéase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18008a982414dc5e8a41a76e253343c1994f6687e3be0f4e216c44729345681f**

Documento generado en 05/02/2021 11:56:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>